



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR



RESOLUCION No. 1442-1
Septiembre 30 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICA LA COSTUMBRE
MERCANTIL EN LA ACTIVIDAD DE MENSAJERIA INFORMAL EN
LA CIUDAD DE VALLEDUPAR,**

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, en
uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según el Artículo 86 del Código de Comercio, a la Cámara de Comercio de Valledupar, le corresponde la función de recopilar las costumbres mercantiles de su jurisdicción.
- b) Que de acuerdo al Artículo 3 del Código de Comercio, las costumbres mercantiles detectadas deben cumplir con los requisitos que establece la ley comercial y no contrariarla.
- c) De acuerdo con la metodología en la recopilación e identificación de la costumbre mercantil, la Cámara de Comercio de Valledupar desarrollo una investigación en una serie de actividades, la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa, se recoge la base de datos de los grupos objetivos que practican la costumbre y se selecciona una muestra representativa de la población, a la cual se le aplico una encuesta personal.



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR



- d) Que como norma legal, El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar puede aprobar y reconocer las costumbres mercantiles investigadas y certificarlas cuando sea solicitado.
- e) Tomando como fundamento los anteriores considerandos, el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y reconózcase como costumbre mercantil: "**ACTIVIDAD DE MENSAJERIA INFORMAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**", cuyo estudio hace parte integral de la presente resolución.

Expedida en Valledupar a los Treinta (30) días del mes de septiembre de 2014.

JOSE LUIS URON MÁRQUEZ
Presidente Ejecutivo